

Ciudad de Buenos Aires, 8 de octubre de 2020

**A la Comisión para la Coordinación
y Agilización de Causas por
Delitos de Lesa Humanidad**
S _____ / _____ D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a esta Comisión a fin de reiterar nuestra preocupación por la situación de las causas en las que se juzgan los crímenes del terrorismo del estado que tramitan a lo largo y a lo ancho del país.

Tras nuestro pedido de convocatoria de esta Comisión por la urgencia que supuso el inicio de las medidas de aislamiento por la pandemia, aún sin la intervención solicitada los debates orales se reanudaron en modalidades remotas a instancias de los diferentes tribunales. Sin embargo, persisten los problemas estructurales del proceso de justicia que señalamos hace años y que reiteramos en aquel momento.

A más de diecisiete años de reiniciado el proceso de juzgamiento a los responsables de delitos de lesa humanidad, no han sido superados los obstáculos que señalamos en la última reunión de esta comisión que tuvo lugar cuatro años atrás: dilaciones injustificables, ausencia de políticas de apoyo a las víctimas y a las investigaciones, desarticulación de los equipos de relevamiento, decisiones judiciales cuyo trasfondo es frenar el proceso, como ocurrió con el fallo del 2x1 y ocurre con las trabas en las investigaciones de responsabilidades empresariales como la que involucra a Carlos Blaquier por la represión en el Ingenio Ledesma. Hoy urge la acción comprometida y efectiva de todos los integrantes de la Comisión para que las investigaciones judiciales puedan concluir con sentencias firmes y que las víctimas obtengan verdad, justicia y reparación.

Como Uds. bien saben, el proceso de justicia compromete la responsabilidad internacional del Estado. Así, las importantes dilaciones procesales que se registran vulneran el derecho a la verdad reconocido a las víctimas por los pactos e instrumentos internacionales de derechos humanos de raigambre constitucional, el que implica –como contrapartida– el deber por parte de las agencias del Estado de llevar adelante investigaciones con eficacia y determinación para una respuesta adecuada.

En razón de estos principios, el diagnóstico que surge de las estadísticas publicadas por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad demanda soluciones a problemas estructurales, entre los que se destacan por su gravedad la falta de integración de tribunales, deficiencias en la

programación de las audiencias, la demora injustificable en el inicio de los debates pendientes y en las etapas recursivas. Estos problemas requieren la acción de los tres poderes del Estado.

Las demoras en el proceso de justicia por delitos de lesa humanidad se dan en diferentes etapas del proceso penal. La primera se da en la etapa intermedia, cuando se eleva la causa a juicio y hasta que comienza el debate. Muchos tribunales no están integrados y jueces y juezas cubren subrogancias en diferentes TOF en el país. Cuando se integran los tribunales, por esta última cuestión, las audiencias se realizan con poca frecuencia. Actualmente, las causas por delitos de lesa humanidad no tienen prioridad y muchos tribunales eligen otras causas que tienen mayor cobertura en los medios de comunicación masiva.

En algunas jurisdicciones se acumula una gran cantidad de expedientes que esperan la fijación de fecha de juicio oral. Las jurisdicciones de San Martín, La Plata y Ciudad de Buenos Aires son las que tienen más causas elevadas a juicio sin que los debates hayan comenzado. En la mayoría de los juicios en curso hay múltiples imputados, decenas de víctimas y solo se realiza una audiencia semanal de pocas horas de duración.

Otra demora que se advierte en estas causas ocurre en las etapas de revisión de sentencias en la Cámara Federal de Casación Penal y en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. De acuerdo a la PCCH una causa por delitos de lesa humanidad en promedio demora 5,3 años en adquirir firmeza desde que se requiere la elevación a juicio. En instancias recursivas demora 3,6 años (datos al 16 de marzo de 2020). A diciembre de 2019, solo un tercio de las sentencias dictadas en estas causas se encontraba firme (<https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/estado-actual-del-proceso-de-juzgamiento-son-238-las-sentencias-dictadas-pero-solo-un-tercio-se-encuentra-firme/>).

Tal como advertimos en 2016, aún sucede que en las condenas dictadas por la Casación al revocar absoluciones, no se aplica lo dispuesto por la Corte en el fallo “Duarte”. Así, se estimula el reenvío de la Corte Suprema de Justicia a la Cámara Federal de Casación Penal lo que genera demoras y dilaciones en la confirmación de las sentencias que pueden ser evitadas. En efecto, ese Tribunal podría emitir una acordada disponiendo directamente el envío de la causa a otra sala, y cumplir con ese requisito imprescindible en el ya largo recorrido hacia la confirmación del fallo. O bien, el Congreso Nacional tiene la posibilidad de adecuar la legislación procesal al criterio fijado por la CSJN en el citado precedente.

Sumando la etapa de instrucción y aquellas elevadas a juicio, se registran 333 causas entre las cuales se encuentran aquellas en las que se investiga la responsabilidad de empresarios y personal jerárquico de empresas. Sin embargo, en el juzgamiento de estos responsables civiles de delitos de lesa humanidad es donde se presentan las mayores resistencias para el avance de las causas. Los avances en las causas por la responsabilidad de empresarios de “Ledema” y “La Veloz del Norte” en crímenes de lesa humanidad fueron revertidos por fallos de la Cámara

Federal de Casación Penal y presentan demoras en la revisión ante la Corte Suprema. Otras causas como, por ejemplo, “La Fronterita” y “Mercedes Benz” son frenadas en la etapa de instrucción.

De lo expuesto se desprende la preocupación de todo lo que falta hacer, en el poco tiempo que queda, para juzgar a los responsables de los delitos más aberrantes. Este cuadro de situación requiere de todos los poderes del estado que adopten las medidas efectivas para que las causas lleguen a tener sentencias firmes y evitar así la frustrante impunidad por el paso del tiempo.

Por todo lo expuesto, sostenemos que existen muchas medidas que las distintas agencias estatales integrantes de la Comisión Interpoderes pueden realizar para acelerar estos procesos judiciales.

Corte Suprema de Justicia de la Nación:

- Crear una “Secretaría de Crímenes de Lesa Humanidad”, avocada al estudio de los recursos extraordinarios y recursos de quejas presentados en estas causas, a fin de garantizar un trámite interno más rápido.
- Dar la mayor prioridad a la revisión de sentencias de estas causas.
- Dictar una Acordada que instruya medidas concretas para que los juicios de lesa humanidad tengan un desarrollo cotidiano sin demoras entre audiencia y audiencia.
- Publicar en la web del Centro de Información Judicial la agenda completa de audiencias de los tribunales orales federales, a fin de que las partes y la sociedad en general pueda asistir y ponderar la carga de trabajo que pesa sobre cada Tribunal.
- Modificar la Acordada 29/2008 para asegurar publicidad de los debates en virtud de la pandemia y las medidas de aislamiento.
- Para asegurar la publicidad de sus propios trámites debe organizar un sistema de acceso a la información sobre el trámite de los recursos extraordinarios y quejas que sea accesible, a partir de la referencia del caso dentro del sistema de búsquedas web con la nominación dada por el Tribunal Oral y agrupando por causa los recursos de las partes que lo han interpuesto.
- Instruir a todos los juzgados y tribunales en los que cursaron o cursan causas por crímenes de lesa humanidad para la adecuada e íntegra preservación de los fondos documentales generados a lo largo de todo el proceso. La prueba documental copiada, los registros audiovisuales creados e incorporados en el marco de la instrucción y los debates, y los expedientes en sí, constituyen un acervo de enorme valor histórico en materia de memoria y verdad del terrorismo de Estado. Es necesario implementar una

política de identificación e inventario, para la adecuada preservación y acceso público a la documentación de todas las causas por crímenes de lesa humanidad.

Cámara Federal de Casación Penal:

- Crear una “Secretaría de Crímenes de Lesa Humanidad”, avocada a colaborar con la tarea de superintendencia de la CFCP específicamente en lo relativo a estos procesos.
- En el ámbito de la Cámara, dar la mayor prioridad a la revisión de sentencias de estas causas.
- Resolver en un plazo razonable las causas por delitos de lesa humanidad y aplicar lo dispuesto en el fallo “Duarte”.
- Instar a todos los Tribunales Orales Federales a dar la máxima prioridad y realizar con celeridad todos los debates orales pendientes.
- Fortalecimiento de la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal, mediante la asignación de más personal y recursos, para el control del cumplimiento de los arrestos domiciliarios.

Consejo de la Magistratura de la Nación:

- Asignar personal y recursos materiales para la creación de la Secretaría de Crímenes de Lesa Humanidad en el ámbito de la CFCP.
- Elevar al PEN las ternas para cargos judiciales vacantes.
- Proveer todos los recursos humanos y tecnológicos a todos los tribunales que tienen a su cargo causas por delitos de lesa humanidad con el fin de que todas los expedientes y pruebas sean digitalizadas y puedan realizar audiencias de forma remota garantizando una publicidad adecuada.
- Asignación de personal y recursos materiales para la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal de la CFCP para el control y la confección de los informes sobre el cumplimiento de los arrestos domiciliarios.

Poder Ejecutivo Nacional:

- Elevar al Senado de la Nación los pliegos de magistrados y magistradas destinadas a desempeñarse en los tribunales y en juzgados federales aún no integrados.
- Fortalecer los equipos de relevamiento de documentos en archivos de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa de la Nación -que fueron reducidos en los últimos años- a cargo de investigadoras e investigadores civiles, promover políticas de acceso a esa documentación y dar continuidad a sus líneas de investigación.

- Reinstaurar los equipos de relevamiento de documentación histórica en el Ministerio de Seguridad de la Nación a fin de reiniciar las líneas de investigación interrumpidas en los archivos de las diferentes fuerzas e instituciones de seguridad federales -incluidos los acervos documentales de sus respectivas estructuras de inteligencia.
- Diseñar e implementar una política pública de ordenamiento, análisis, desclasificación y acceso público a documentación de inteligencia vinculada con el terrorismo de Estado que se encuentra en custodia de la Agencia Federal de Inteligencia (ex SIDE).
- Crear en el ámbito de la Cancillería una unidad especializada en Memoria, Verdad y Justicia que pueda coordinar de forma centralizada y dinámica, junto con la Dirección de asistencia jurídica internacional, los pedidos de extradición en causas por delitos de lesa humanidad, gestionar los envíos de documentación que realiza el juez y que haga llegar toda la información necesaria al/ a la embajador/a del país donde se desarrolla el proceso de extradición.
- Fortalecer el dispositivo de acompañamiento a víctimas que realiza el Centro de asistencia a víctimas de violaciones de DDHH “Dr. Fernando Ulloa”.
- Asegurar que la dirección de de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica del Ministerio de Justicia tenga la cantidad suficiente de dispositivos y personal para su colocación y monitoreo, para el control de los arrestos domiciliarios en todo el país.

Congreso de la Nación:

- Conformar la “Comisión Bicameral de la Verdad, la Memoria, la Justicia, la Reparación y el Fortalecimiento de las Instituciones de la Democracia” (ley 27.217).
- Reformar la normativa procesal a fin de ajustarla al fallo “Duarte” de la CSJN.

Senado de la Nación:

- Tratar los pliegos de magistradas y magistrados destinados a desempeñarse en los Tribunales y Juzgados Federales de todo el país.

Ministerio Público Fiscal, Procuración General de la Nación:

- Designar más personal y recursos a la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y a todas las fiscalías que intervienen en causas por delitos de lesa humanidad.

En definitiva, queda claro que hay mucho trabajo por delante y es necesario un compromiso serio por parte de todos los poderes del Estado para agilizar el proceso de justicia

en relación con los crímenes contra la humanidad. Está claro que una reunión cada cuatro años no puede ser suficiente para sostener el proceso de justicia. Por el contrario, esperamos que en los próximos meses los integrantes de esta Comisión logren coordinar sus tareas como corresponde de acuerdo con el compromiso que este tema requiere.

Sin otro particular, saludamos atentamente,



Paula Litvachky
Directora Ejecutiva
Centro de Estudios Legales y Sociales



Diego Morales
Director Área de Litigio y Defensa Legal
Centro de Estudios Legales y Sociales



Sol Hourcade
Coordinadora Equipo Memoria, Verdad y Justicia
Centro de Estudios Legales y Sociales